

de una segunda el día 10 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de enero de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Planta baja, de 45 metros cuadrados de superficie aproximada. Forma parte de un edificio en el pueblo de Peñacastillo, barrio de San Martín, señalado con el número 134; que consta de planta baja, piso y buhardilla, de 6 metros 77 centímetros de frente por 8 metros 4 centímetros de fondo. Linda: Al sur, huerta de herederos de don Lino Esteban; norte, carretera pública; este, casa de don Lorenzo Castillo, y oeste, herederos de don Lino Esteban. Registro: Tomo 2.160, libro 540, folio 158, finca número 11.204, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 8.579.718 pesetas.

Dado en Santander a 26 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Javier María Calderón González.—El Secretario.—38.154.

### SANTANDER

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Instrucción número 4 (antiguo Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander), procedimiento número 402/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 9 de septiembre de 1999, páginas 12103 y 12104, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el bien objeto de subasta número 82-B.26, al final, donde dice: «... Tipo: 1.243.846 pesetas.», debe decir: «... Tipo: 1.243.866 pesetas.»—35.615 CO.

### SAN VICENTE DEL RASPEIG

#### Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez Decana del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de San Vicente del Raspeig,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 402/1997, instado por «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el Procurador don González Lucas, contra «Construcciones Roda, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido formal la adjudicación la parte demandante, el día 2 de diciembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 4 de enero de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial número 6, derecha, del edificio en calle Vicente Paya, esquina a Vicari Samuel Riquelme. Tiene una superficie construida en planta de 127 metros 56 decímetros cuadrados, y el altillo mide 147 metros 24 decímetros cuadrados, que se destinan a local de negocio sin dividir susceptible de ser dividido en otros más pequeños o agrupado. Linda, mirando desde la calle Vicente Paya: Derecha, con el local número 4; izquierda, con el local número 2, y fondo, con propiedad de don José Baeza Marco. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes y cargas de 4,60 por 100 y en escalera y ascensor por no usarla, no la tiene.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, en el tomo 1.605, libro 384 de Campello, folio 192, finca número 25.808, inscripción cuarta.

Tasación, a efectos de primera subasta.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 1 de septiembre de 1999.—La Juez, Rafaela Seguí Terol.—El Secretario.—38.023.

### SEGOVIA

#### Edicto

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Segovia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima»,

contra doña María Mercedes Pérez Arribas, doña Mercedes Rubio Pérez, don Pedro Luis Rubio Pérez, don Alfredo Rubio Pérez, don José Javier Beltrán Pérez y doña María Esther Rincón Gil, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3914 0000 18 006299, oficina principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de diciembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Segovia, al tomo 3.540, libro 738, folio 140, finca número 11.889, inscripción cuarta. Tipo de subasta: 9.025.020 pesetas.

Dado en Segovia a 10 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Marina Reig.—El Secretario.—38.134.

### SEVILLA

#### Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 561/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad